



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00177-00

Realizado un estudio minucioso de la presente causa, teniéndose que desde el pasado 27 de septiembre de 2021, se dispuso comisionar a la COMISARÍA DE FAMILIA DE SIERRALTA (CÓRDOBA), a fin de que, por intermedio del Equipo Interdisciplinario, realizaran la Verificación de Derechos de la adolescente MARÍA ALEJANDRA FLÓREZ JIMÉNEZ (estado de salud físico, psicológico, nutricional, de vacunación, vinculación al sistema de salud y seguridad social), siendo notificado en Despacho Comisorio N° 008/2020/00177, del 29 de septiembre de 2021, sin que a la fecha se haya dado cuenta de la citada experticia sobre la viabilidad o imposibilidad de llevarse a cabo; resulta imperioso REQUERIR de manera URGENTE a la COMISARÍA DE FAMILIA DE SIERRALTA (CÓRDOBA), a fin de que informe por qué no ha dado cumplimiento al Despacho Comisorio N° 008 del 29 de septiembre de 2021, en el cual se solicitó la Verificación de Derechos de la citada adolescente MARÍA ALEJANDRA.

Igualmente, se le pondrá de presente a la COMISARÍA DE FAMILIA DE SIERRALTA (CÓRDOBA), que de haber acatado la orden judicial y por consiguiente procedido a hacer el citado informe, habrá de allegar las constancias correspondientes, teniendo en cuenta que en el Despacho no obra prueba alguna del diligenciamiento efectivo del Exhorto. Se hace menester indicarle a la dependencia requerida, que el incumplimiento de lo ordenado en la respectiva comunicación lo hace responsable de las sanciones consagradas en el Art. 44 Núm. 3º del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac7578cc0d075d95525c3af36da00899f238d1533d2e1fde9fcca7f0d12230ed**

Documento generado en 16/12/2021 03:26:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>